

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 298/1970**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **26 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por expediente n° 1278/70 (STJ) caratulado: “DR. JULIO TERÁN CASTELLANOS s/Renuncia al cargo de Juez en lo Criminal en el Juzgado n° 4 - 2da. Circunscripción Judicial”, el mencionado magistrado presentó su renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional que venía desempeñando en el Juzgado n° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

II. Que no existen impedimentos legales que se opongan a la aceptación de la misma.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVE:**

1º) Aceptar a partir del día 1º de diciembre de 1970, la renuncia presentada por el Dr. JULIO ADOLFO TERÁN CASTELLANOS al cargo de Juez en lo Criminal y Correccional del Juzgado de Primera Instancia n° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, a quien se le agradecen los importantes y patrióticos servicios prestados.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**RANEA - Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**